



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 726

Bogotá, D. C., viernes, 31 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 022 DE 2023

(noviembre 29)

Cuatricenio Constitucional 2022-2026

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de
junio de 2024

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siendo las nueve y cincuenta y tres (9:53 a. m.) de la mañana, del día miércoles 29 de noviembre, iniciamos la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente. Por favor, señora Subsecretaria, sírvase llamar a lista.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Buenos días, Presidente y honorables Representantes.

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Torres Romero Dolcey.

Señor Presidente, han contestado el llamado a lista doce (12) honorables Representantes, en consecuencia, tenemos quórum decisorio.

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los honorables Representantes:

Caicedo Navas Diego Fernando

García Ríos Alejandro

Garrido Martín Lina María

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Triana Rincón Eduar Alexis.

Con excusa el honorable Representante:

Cuello Baute Alfredo Ape.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias. Señora Subsecretaria. Señor Secretario, por favor sírvase dar lectura al Orden del Día, para la sesión del día de hoy.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022-2026

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro
Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de
junio de 2024

(Primer período de sesiones del 20 de julio al 16
de diciembre de 2023)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 29 de noviembre de 2023

Hora: 9:00 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Estudio, discusión y votación de proyectos de ley en primer debate

- Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.**

Autores: honorables Representantes *Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Christian Munir Garcés Aljure, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Jaime Uscátegui Pastrana, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Yenica Sugein Acosta Infante, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Fernando Espinal Ramírez*, honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paloma Susana Valencia Laserna*.

Ponente: honorable Representante *Yulieth Andrea Sánchez*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1030 de 2023, PPD 1277 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023

- Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales.**

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Dolcey Óscar Torres Romero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Julio César Triana Quintero, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Héctor David Chaparro Chaparro, Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Ponente: honorable Representante *Daniel Carvalho Mejía*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1031 de 2023, PPD 1277 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023

- Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Catherine Juvinao Clavijo, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Hugo Alfonso Archila Suárez, Karen*

Juliana López Salazar, Juliana Aray Franco, Daniel Carvalho Mejía, César Cristian Gómez Castro, Germán Rogelio Rozo Anís, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Duvalier Sánchez Arango, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg.

Ponentes: honorables Representantes *Daniel Carvalho* (ponente coordinador), *Susana Gómez Castaño, Eduar Alexis Triana Rincón, Luis Carlos Ochoa Tobón, Alfredo Ape Cuello Baute, Julián David López Tenorio, Pedro Baracutao García Ospina, Haiver Rincón Gutiérrez, Hernando González*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 972 de 2023, PPD 1489 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

- Proyecto de Ley número 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gersel Luis Pérez Altamiranda*; honorables Senadores *Julio Elías Vidal, Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Ponente: honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1032 de 2023, PPD 1398 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

- Proyecto de Ley número 187 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las prácticas y habilidades artesanales de la subregión de la depresión momposina bolivarense y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Andrés Montes, Juliana Aray, Fernando Niño, Ángela Vergara*.

Ponente: honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1265 de 2023, PPD 1420 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

- Proyecto de Ley número 188 de 2023 Cámara, 92 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen las pautas de la política nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción, de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador *Pedro Flórez*, honorable Representante *Jennifer Pedraza*.

Ponente: honorable Representante *Dolcey Torres Romero*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 898 de 2022, PPD SEN 1160 de 2022, NOTA ACLARATORIA 1201 de 2022, PSD SEN 04 de 2023/ TEXTO DEF APROBADO SEN. 1147 de 2023 PPD CAM 1601 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023

7. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como cuna del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Ana Paola Agudelo, Manuel Virgüez, Carlos Guevara*. Honorable Representante *Irma Herrera*.

Ponente: Honorable Representante *Eduar Triana Rincón*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1267 de 2023, PPD 1539 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

III.

Consideración y aprobación del dictamen resultado de la evaluación del Informe de Gestión 2022-2023 allegado por el Ministerio de Transporte -, presentado por la Subcomisión que para tal fin designó la Mesa Directiva.

Integrantes Subcomisión: honorables Representantes *Diego Fernando Caicedo Navas (coordinador), Ciro Antonio Rodríguez Pinzón y Cristóbal Caicedo Angulo*.

IV.

Anuncio de proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003.

V.

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Julián David López Tenorio.

El Vicepresidente,

Alejandro García Ríos.

El Secretario General,

Raúl Fernando Rodríguez Rincón.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En discusión el Orden del Día propuesto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría se permite certificar, que ha sido aprobado por unanimidad el Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Antes de iniciar el Orden del Día tengo un anuncio que darles, y yo les pido por favor, toda la atención aquí. Este señor que tengo al lado está cumpliendo

años, el doctor Raúl, al final ya mandamos a comprar torta y aquí le cantamos el cumpleaños, pero señor Secretario, por favor, hoy en su onomástico, por favor, cuéntenos el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, muchas gracias, gracias a todos los Representantes, a los funcionarios de la Comisión, y a todos los amigos que hemos construido en el trasegar de este camino, y a esa gran persona que hoy me mira desde el cielo en este cumpleaños. Gracias, señor Presidente.

Primero.

Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.

Ponente: honorable Representante *Yulieth Andrea Sánchez*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1030 de 2023, PPD 1277 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, sírvase por favor, dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia para primer debate, del proyecto de ley.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, con su venia, ha sido presentado un impedimento en relación al proyecto de ley, si me permite darle lectura y trámite al mismo, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“Bogotá, D. C., noviembre 21 de 2023

Doctor

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO

Presidente Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia. Impedimento Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara.

Respetado señor Presidente.

En el marco de discusión y votación del Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial, me permito presentar IMPEDIMENTO de

acuerdo a lo preceptuado en los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019 para conocer, discutir y votar la presente iniciativa, por tener parentesco en primero y segundo grado de consanguinidad con personas que tienen empresas certificadoras de aptitud psicofísicas para la obtención de licencias de conducción, estas últimas relacionadas directamente con el proyecto de ley.

Atentamente,

*Dolcey Torres Romero,
Representante a la Cámara”.*

Presidente, si me permite solicitarle un receso, en relación a que han llegado unas proposiciones del proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sí, un receso de 3 minutos, mientras usted acomoda.

Se levanta el receso. Por favor, señor Secretario, sírvase poner a consideración el impedimento con votación nominal, votando “SÍ” se aprueba el impedimento, votando “NO” se niega.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Sí, señor Presidente.

VOTACIÓN IMPEDIMENTO PL. 093 DE 2023 – HONORABLE REPRESENTANTE DOLCEY TORRES ROMERO:

Por el SÍ:

Ochoa Tobón Luis Carlos.

Por el NO:

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Rincón Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Suspenda la votación un momentico para que tomemos aire, y podamos hacerlo mejor, por favor vamos a repetir de nuevo la votación, suspenda la votación un momentico. Bueno, ya para hacerlo con orden por favor, después de levantar el receso vamos a colocar a consideración de nuevo el impedimento, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Retomando señor Presidente, en materia del Proyecto de Ley número

093 como le he manifestado, se ha presentado un impedimento Presidente, con su venia le doy lectura.

“Bogotá, D. C., noviembre 21 de 2023

Doctor

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO

Presidente Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia. Impedimento Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara.

Respetado señor Presidente.

En el marco de discusión y votación del Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial, me permito presentar IMPEDIMENTO de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019 para conocer, discutir y votar la presente iniciativa, por tener parentesco en primero y segundo grado de consanguinidad con personas que tienen empresas certificadoras de aptitud psicofísicas para la obtención de licencias de conducción, estas últimas relacionadas directamente con el proyecto de ley.

Atentamente,

*Dolcey Torres Romero,
Representante a la Cámara”.*

El presente impedimento ha sido presentado por el honorable Representante del Partido Liberal colombiano, del departamento del Atlántico, el doctor Dolcey Torres.

La Secretaría se permite certificar, que el doctor Dolcey Torres, se encuentra fuera del recinto Presidente. Con su venia Presidente, procedemos a la votación.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. ¿Cómo vota el ponente el impedimento presentado por el honorable Representante Dolcey Torres? Votando “SÍ” se acepta el impedimento, votando “NO” se niega el mismo.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez:

La ponente vota no e invita a los compañeros a votar no.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señora ponente.

VOTACIÓN IMPEDIMENTO PL. 093 DE 2023 – HONORABLE REPRESENTANTE DOLCEY TORRES ROMERO:

Por el SÍ:

Ochoa Tobón Luis Carlos.

Por el NO:

Caicedo Angulo Cristóbal
 Caicedo Navas Diego Fernando
 Carvalho Mejía Daniel
 García Ospina Pedro Baracutao
 Garrido Martín Lina María
 Gómez Castaño Susana
 González Hernando
 Hernández Palomino Dorina
 López Tenorio Julián David
 Rincón Haiver
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 Salamanca Torres Jaime Raúl
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea.

Señor Presidente, hay decisión en relación al impedimento, trece (13) honorables Congresistas lo han negado, un Congresista ha votado por el sí, en consecuencia la Secretaría se permite certificar, que ha sido negado el impedimento presentado por el doctor Dolcey Torres.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias, Secretario. Por favor, le informan al doctor Dolcey, para que ingrese de nuevo al recinto. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia, del primer debate del proyecto en cuestión.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“PROPOSICIÓN

De acuerdo a los anteriores argumentos que motivan la presente ponencia del proyecto de ley, se le solicita muy comedidamente a la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia darle trámite positivo en primer debate al Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.

*Yulieth Andrea Sánchez,
 Representante a la Cámara”.*

La presente proposición, señor Presidente, ha sido suscrita por la ponente, honorable Representante a la Cámara, del departamento de Antioquia, del Partido Centro Democrático doctora Yulieth Andrea Sánchez.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Ha sido leída la proposición con la que concluye el informe de ponencia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración, la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 093 de 2023, se abre la discusión, anuncio

que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el informe de ponencia?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobado por unanimidad, la proposición que aprueba el informe de ponencia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra la doctora Yulieth, para que nos explique el proyecto de ley.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Bueno, muy buenos días para todas las personas presentes, los colegas, la Mesa Directiva, y para todas las personas que nos están escuchando a través de los diferentes medios. El proyecto de ley que hoy les vamos a contar un poquitico más o menos qué es lo que queremos, el 093 de 2023, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial, tiene dos objetivos principales.

El primer objetivo. Busca ampliar los términos de la vigencia de las licencias de conducción, para aquellas personas que operan el transporte público, llámese taxis, microbuses, buses escolares, intermunicipales, buses urbanos, entre otros. Ese es el objetivo principal, y tiene un segundo objetivo, que es otorgar beneficios económicos a estas personas en la renovación de la licencia de conducción, a estas personas que han prestado, digamos, un servicio en seguridad vial y que no tengan reportes ni comparendos, ¿qué queremos? Que se le disminuya el costo de la licencia a estas personas, repito, que no tengan ningún problema con el Simit, que no tengan partes, que estén limpios digamos con el tema del tránsito. Entonces proponemos, buscamos ampliar la vigencia de conductores, ojo de menores de 60 años, que a hoy están para cada tres años, la proponemos a cinco años, pasar de tres a cinco años para los que son menores de 60 años; actualmente estas personas la deben cambiar cada tres años cierto, y en mayores de 60 años nos mantenemos cada año, digamos, la renovación de la licencia cada año ya por temas de aptitudes físicas, mentales, ópticas, psicológicas, entre otras.

En cuanto a los beneficios. Primero, queremos que a estas personas que han tenido su buen comportamiento, les salga por decir más barata la adquisición de la licencia de conducción, obviamente que no esté reportado en el Simit, que no tenga comparendos, y que hayan tenido un buen comportamiento con la Policía, con los agentes de tránsito, con los agentes de movilidad.

Actualmente, hay un mayor control con nuestros conductores de servicio público, que con los mismos motociclistas, por ejemplo, que hoy son los principales digamos, actores de la siniestralidad en las vías. Vamos a donde están las gráficas porfa, buscamos las gráficas, no se ve mucho, pero yo se las voy a exponer acá. En las siguientes gráficas me

permiso leer, Presidente, en las siguientes gráficas se logra evidenciar la siniestralidad de motocicletas, de transporte particular, de transporte de carga y transporte público de pasajeros, de los cuales las motocicletas contribuyen a un 16% de siniestralidad en nuestro país, el transporte particular un 19%, el transporte público que es el que queremos premiar solo un 4%, y el transporte de carga un 17%, es ahí donde yo les pido compañeros que nos acompañen con este proyecto, dándole ese beneficio a esas personas que transportan servicio público, que no tienen ningún problema con el Simit, que no tienen ningún problema con multas, y que hoy se han comportado muy bien en las calles de nuestro país.

Estas cifras que les acabo de mencionar, son las cifras obtenidas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los menores causantes de la accidentalidad, sin duda alguna son los conductores de transporte público. Este proyecto de ley se compone solo de cuatro artículos, el primer artículo está el objetivo; el segundo, fija los principios y fundamentos rectores del transporte en Colombia; el tercero son los principios que garantizan el acceso a la regulación del Estado y la armonía entre entidades que se encuentran entre las entidades; y como cuarto las vigencias y derogatorias del proyecto de ley.

Hasta ayer en la tarde, ningún ministerio había emitido digamos el concepto, ¿si lo emitieron? Ya lo emitieron, ese es el proyecto de ley. Es más como otorgarle como un beneficio a aquellas personas que trabajan con el transporte público, que su licencia de conducción no se le tenga que renovar cada tres sino cada cinco años, menores de 60 años, los de 60 años en adelante, de 61 años en adelante siguen en pie su renovación cada año, y los invito a que me apoyen y a que apoyen a mi bancada con este proyecto de ley, que más lo que quiere o el fin de él es incentivar a estas personas que han tenido un buen comportamiento en seguridad vial. Muchas gracias.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señora ponente. Señor Secretario, sírvase informar de cuántos artículos consta el proyecto.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. El presente proyecto de ley consta de cuatro artículos señor Presidente, en relación a los artículos 1º, existe una proposición que ha sido avalada señor Presidente, y en relación al artículo 3º, existen dos proposiciones que han sido avaladas señor Presidente, el artículo 4º no tiene proposiciones, y el artículo 2º, tiene una proposición que no ha sido avalada, señor Presidente. Se le sugiere respetuosamente votación en bloque Presidente, de los artículos 1º, 3º y 4º, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, vamos a proceder de esa manera. Sírvase entonces, señor Secretario, de leer las proposiciones de los artículos 1º y 3º, y vamos a votar en bloque el 1º el 3º con sus proposiciones, y el

4º, y dejamos el 2 ahorita, para votar la proposición no avalada.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto ampliar los términos de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicios de transporte público en todas sus modalidades de los que trata el inciso 2º del artículo 22 y de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, para personas menores de 60 años. Además, busca otorgar el beneficio económico en los costos asociados al trámite de renovación de licencias del que trata el artículo 23 de la misma ley para los conductores de vehículos de servicio público que presenten buen comportamiento en seguridad vial y no hayan sido sancionados en un proceso contravencional o administrativo de tránsito o que hayan aceptado la comisión de la infracción durante la vigencia de la licencia.

JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad de la renovación de la licencia en el servicio público de transporte varía según la modalidad: buses especiales, taxistas, transporte de carga, buses urbanos, buses intermunicipales. Se cumple así: con características de abstracción e impersonalidad de ley porque no regula un caso en particular o a alguien en particular, sino que se aplica en todos los casos.

Los reportes al Simit no son un indicador del buen comportamiento en seguridad, porque no todos los municipios reportan al Simit como sucede con el municipio de Medellín y porque el reporte del comparendo no implica la responsabilidad de la infracción, puede existir la posibilidad que se abra un proceso contravencional que al final decida en acto administrativo absolutorio, y se le abra negado el beneficio a quien justamente pudo ser beneficiado.

*Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.*

Esa proposición Presidente, como le indiqué en relación al artículo 1º.

Artículo 3º. *Beneficio por buen comportamiento en seguridad vial.* Presidente, también es una proposición modificativa.

“PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley número 093 de 2023 – Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.

Artículo 3°. Beneficio por buen comportamiento en seguridad vial. Adiciónese un párrafo al artículo 23 de la Ley 769 de 2002, así:

Parágrafo. A aquella persona con licencia de conducción para vehículo de servicio público que durante la vigencia de la misma no sea sancionada en un proceso contravencional o administrativo de tránsito o que hayan aceptado la Comisión de la infracción se le otorgará el beneficio económico de descuento en los costos asociados al trámite de renovación de la licencia de conducción. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte reglamentará la materia.

JUSTIFICACIÓN

Los reportes al Simit no son un indicador del buen comportamiento en seguridad, porque no todos los municipios reportan al Simit como sucede con el municipio de Medellín y porque el reporte del comparendo no implica la responsabilidad de la infracción, puede existir la posibilidad que se abra un proceso contravencional que al final decida en acto administrativo absolutorio, y se le abra negado el beneficio a quien justamente pudo ser beneficiado.

**Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.**

Presidente en relación a las proposiciones de los artículos 1° y el artículo 3°, las mismas han sido presentadas por el honorable Representante a la Cámara Pedro Baracutao.

En relación al artículo tercero, también existe una proposición Presidente, modificativa e indica lo siguiente:

“PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 093 de 2023 – Cámara, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.

Artículo 3°. Beneficio por buen comportamiento en seguridad vial. Adiciónese un párrafo al artículo 23 de la Ley 769 de 2002, así:

Parágrafo. A aquella persona con licencia de conducción para vehículo que durante la vigencia de la misma no sea reportada en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por infracciones de tránsito (Simit) se le otorgará el beneficio económico de descuento en los costos asociados al trámite de renovación de las licencias de conducción. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte reglamentará la materia.

**Hernando González,
Representante a la Cámara,
departamento del Valle del Cauca”.**

La presente proposición también avalada, Presidente como le indiqué ha sido presentada

por el honorable Representante a la Cámara del departamento del Valle, de Cambio Radical el doctor Hernando González, Presidente. Han sido leídas las proposiciones avaladas.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, muy bien, vamos a proceder a votar el artículo 1° con la proposición leída, el artículo 3° como viene en la ponencia, con las dos proposiciones leídas, y el artículo 4°. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el artículo 1° como viene en la ponencia con su proposición, el artículo 3° con sus dos proposiciones, y cómo viene en la ponencia el artículo 4°, ¿cómo viene en la ponencia?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, si me permite realizar la votación de manera nominal.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sí, haga la votación de manera nominal.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Toda vez que un Congresista ha manifestado que vota negativamente. Gracias, señor Presidente.

¿Cómo vota el ponente los artículos leídos con las proposiciones que han sido mencionadas?

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

La ponente vota sí.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, doctora Yulieth Sánchez, el ponente vota sí.

Votando “SÍ”, aprueba los artículos con las proposiciones que han sido avaladas.

VOTACIÓN ARTÍCULO 1° COMO VIENE EN LA PONENCIA CON SU PROPOSICIÓN - EL ARTÍCULO 3° CON SUS DOS PROPOSICIONES - ARTÍCULO 4° COMO VIENE EN LA PONENCIA PL. 093 DE 2023 CÁMARA:

Por el SÍ:

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Torres Romero Dolcey.

Por el NO:

García Ríos Alejandro
Salamanca Torres Jaime Raúl.

Señor Presidente, hay decisión, catorce (14) honorables Congressistas han votado por el “SÍ”, dos (2) lo han hecho por el “NO”, en consecuencia Presidente, han sido aprobados los artículos con las proposiciones leídas 1, 3 y el artículo 4º, tal como viene en la ponencia Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Vamos a votar el artículo 2º, por favor lea la proposición nueva para votar.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“Proposición modificativa.

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara el cual quedará así:

Artículo 2º: El inciso 2º del artículo 22 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

“... Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de cinco (5) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de dos (2) años para mayores de sesenta (60) años de edad...”

JUSTIFICACIÓN

El conductor de transporte público mayor de 60 años, tiene más experiencia en la vía y mayor tiempo conociendo la normatividad de tránsito.

*Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.*

La presente proposición Presidente, ha sido suscrita por el honorable Representante del partido Comunes, el doctor Pedro Baracutao. Presidente, ha sido leída la proposición que no ha sido avalada, en relación al artículo 2º.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Pedro Baracutao.

Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina:

Gracias, Presidente. Sí, ahí hicimos la proposición Presidente y la compañera coordinadora ponente del proyecto, debido a una reunión que tuvimos con el gremio de transporte y el Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior, donde ponían de manifiesto estos gremios, la importancia que tenía la experiencia de los conductores mayores de 60 años, ellos pedían que era injusto que se tuviese esa discriminación con ellos y no se diera siquiera la posibilidad de que se agregara siquiera dos años para ellos y que a la par de eso, se pudiese mejor hacer una investigación en la situación de cada uno en materia de salud, y se pudiera así avanzar en el proyecto.

Eso es como la sustentación de la propuesta, de todas maneras, no sé si ustedes ameritan que la analicemos mejor, en buena hora de poder tener

en cuenta a aquellas personas, pues yo quiero que demos la discusión.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra dos minutos, doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Buenos días, Presidente, buenos días, compañeros y compañeras. Simplemente dejar una constancia que en la votación anterior voté negativamente, porque se incluía el artículo 3º, doctora Yulieth, que en mi humilde opinión digamos, que se aparta de la posibilidad de los entes territoriales para percibir las rentas de las que son titulares, afectando la autonomía de la Constitución, por eso fue que voté negativamente ese artículo 3º, que considero, aclarando, afecta la autonomía territorial, sería en mi opinión inconstitucional, pero por eso voté negativo.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sigue en discusión, estábamos en discusión ya de esta proposición, en consideración de esta proposición. Por favor señor Secretario, abra el registro nominal, porque hay que discutirlo.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Votando “SÍ”, se aprueba la proposición sustentada por el doctor Baracutao, votando “NO”, se niega la misma. ¿Cómo vota la señora ponente la proposición?

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Compañeros vea entiendo lo que dice...

Presidente – Julián David López Tenorio:

Estamos votando.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Estamos votando, entonces lo dejo a consideración de...

Presidente – Julián David López Tenorio:

Pero vota sí o vota no.

Honorable Representante Yulieth Andrea Sánchez Carreño:

Voto no.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

La doctora Yulieth Sánchez vota no.

Votando “SÍ”, aprueba la proposición del doctor Baracutao, votando “NO” niega la misma.

VOTACIÓN PROPOSICIÓN ARTÍCULO 2º HONORABLE REPRESENTANTE PEDRO BARACUTAO - PL. 093 DE 2023 CÁMARA:

Por el SÍ:

Caicedo Navas Diego Fernando
Carvalho Mejía Daniel
García Ospina Pedro Baracutao
Garrido Martín Lina María
Gómez Castaño Susana

González Hernando
 Hernández Palomino Dorina
 López Tenorio Julián David
 Montaña Arizala Gerson Lisímaco
 Ochoa Tobón Luis Carlos
 Rincón Gutiérrez Haiver
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 Torres Romero Dolcey.

Por el NO:

Salamanca Torres Jaime Raúl
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea.

Señor Presidente, han votado trece (13) honorables Congresistas por el “SÍ”, dos (2) lo han hecho por el “NO” Presidente. En consecuencia, hay decisión, ha sido aprobado el artículo 2º con la proposición que ha sido leída y sustentada por el doctor Baracutao, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, sírvase dar lectura al título del proyecto, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Me permito darle lectura al título y que surtamos la pregunta, Presidente.

Por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial. Señor Presidente, el mencionado título no cuenta con proposiciones.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración el título y la pregunta, si es el querer de esta Comisión, que el Proyecto de Ley número 093 del 2023 Cámara, continúe su trámite y pase a segundo debate, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente, el título y la pregunta, es el querer de la Comisión que el proyecto de ley continúe con su trámite Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el Representante Holmes.

Honorable Representante Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa:

Bueno, Representante, con votación de Senador. Muy buenos días a todos, primero que todo, darle las gracias por acompañarnos en este gran proyecto, que es de gran importancia para un gran sector que le sirve mucho al país. Hoy de verdad el gremio transportador, el gremio taxista, el gremio de los amigos de las busetas, el amigo de los buses, el mismo transporte de los alimentos en Colombia, que es transportado en vehículos se lo van a agradecer, este es un gremio que viene siendo golpeado, para nadie es un secreto, pues, el aumento de los combustibles, el aumento de

los peajes, y muchas circunstancias que lo han ido afectando, el mismo tema de las fotomultas en las vías, de las cámaras de fotodetección.

Hoy yo quiero dejarle un mensaje a esta Comisión y a los amigos de Cámara, la licencia de conducción para los amigos del transporte público es como para el médico, es como para el abogado, su tarjeta profesional, estos amigos cuando quedan sin su licencia de conducción quedan sin la oportunidad laboral para poder seguir trabajando, hay amigos que nunca han tenido la oportunidad de estudiar y lo único en lo que pueden ejercer una labor es manejando un taxi, manejando una buseta, de verdad que les agradezco en nombre de todo ese gremio transportador de Colombia, por esta aprobación de este proyecto que los beneficia a ellos, porque he tenido la oportunidad de dialogar con muchos gremios, y lo difícil que es para un taxista o para un amigo que maneja servicio público renovar su licencia, muchos de ellos trabajan por el día a día, lo que se ganen en el día es para el sustento de su familia, y cuando llega el momento de nuevamente renovar la licencia es un trauma para su familia y para ellos mismos. Muchos tienen que dejar de trabajar, salir a prestar plata para poder renovar su licencia. Entonces de verdad, que en nombre de todo este gremio les doy las gracias, Dios los bendiga compañeros de Cámara.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias, querido Representante. Siguiendo proyecto, por favor, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Siguiendo proyecto de ley. Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara, *por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de tarjetas y/o matrículas profesionales.*

Ponente: honorable Representante *Daniel Carvalho Mejía.*

Publicación: *Gaceta del Congreso* P. L. 1031 de 2023, PPD 1277 de 2023.

Anunciado: 28 de noviembre de 2023.

Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sírvase dar lectura, señor Secretario, a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, con su venia.

“PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia favorable y, en consecuencia, solicitamos respetuosamente a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen

parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales.

Daniel Carvalho Mejía,
coordinador ponente”.

Presidente, ha sido leída la proposición con la que concluye el informe de ponencia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobada, por unanimidad, la proposición con la que concluye el informe de ponencia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Carvalho, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, muchas gracias. Buenos días compañeras y compañeros. Este es un proyecto que busca fijar los costos de la expedición de la matrícula profesional, este es un tema que es muy exigido por los estudiantes, por los graduados, porque la fijación del costo es muy aleatoria, como que cada colegio lo hace a su antojo y pues se presta para injusticias, y sobre todo cuando algo no está regulado, cuando algo no está legislado se presta para suspicacias, entonces, puede que muchas veces el costo sea justo, pero si uno no sabe cómo se fijó y de dónde viene inmediatamente entra la suspicacia, y eso le hace mal obviamente a todo el ámbito profesional.

Este proyecto es de autoría del Representante Óscar Sánchez, ya ha sido presentado anteriormente, ya había sido aprobado por esta Comisión y por la plenaria de la Cámara, pero se cayó por tiempos, no logró surtir el debate en Comisión Sexta del Senado. Entonces, es un reencauche de un proyecto que nos parece bueno, tiene una excepción en lo que respecta a la matrícula profesional de los médicos, porque eso ya sí tiene como una regulación, entonces se pone aparte está explícita ahí, y ya yo les pido que acompañemos al compañero Óscar en este proyecto, y que, si tienen alguna recomendación, alguna sugerencia, nos la hagan saber acá, y yo me comprometo a mediar ante el autor del proyecto, para que sea tenida en cuenta en el segundo debate. Eso sería todo, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, sírvase informar de cuántos artículos consta el proyecto, cuáles tienen proposición.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el presente proyecto de ley consta de cuatro (4) artículos, los artículos 1º, 2º y 3º tienen proposiciones, ya le verifiqué el artículo 3º, tiene una proposición avalada, Presidente, existen dos artículos nuevos, Presidente, uno de ellos tiene

aval, señor Presidente. Presidente, el artículo 2º y el artículo 3º, tienen aval.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, vamos a votar los 4 artículos, con las proposiciones del 1, el 2 y el 3. Sírvase por favor, señor Secretario, entonces leer las proposiciones del 2 y el 3.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“Asunto: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL. 101 DE 2023 C.

Cordial saludo,

Respetuosamente en los términos del artículo 114 de la Ley 5ª de 1991, me permito poner en consideración de la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al artículo 2º del proyecto de ley, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales así:

Artículo 2º. Determinación de la Tarifa. Los colegios y consejos profesionales deberán tener en cuenta los siguientes parámetros para determinar la tarifa correspondiente a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, así como de su inscripción en el registro profesional. Para tal efecto, su costo no podrá acceder de:

a. Diez (10) Unidades de Valor Tributario (UVT), cuando el número de graduados reportado por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para las profesiones asociadas al colegio o consejo profesional que corresponda se ubique en los quintiles 1 y 2.

b. Ocho (8) Unidades de Valor Tributario (UVT), cuando el número de graduados reportado por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para las profesiones asociadas al colegio o consejo profesional que corresponda se ubique en los quintiles 3 y 4.

c. Seis (6) Unidades de Valor Tributario (UVT), cuando el número de graduados reportado por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para las profesiones asociadas al colegio o consejo profesional que corresponda se ubique en el quintil 5.

Las demás funciones o cualquier otro servicio adicional que presenten los colegios o consejos profesionales podrán ser cobrados a quienes lo soliciten.

Así mismo, en cada uno de los casos, la tarifa para el servicio prestado, deberá tener en cuenta el valor de los insumos y del recurso humano utilizado en la tarifa.

Los colegios y consejos profesionales, a partir de la información estadística oficial publicada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superiores (SNIES), deberán aplicar la metodología dispuesta de quintiles para clasificarse en una de las categorías de 1 al 5 dependiendo del número de graduados. En el quintil 1 se ubicarán los colegios

o consejos profesionales con el menor número de graduados y en el quintil 5, los colegios o consejos profesionales con el mayor número de graduados.

Parágrafo 1°. Los técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales que acrediten ser víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448 de 2011, las madres comunitarias, los jóvenes rurales o quienes pertenezcan a los grupos A y B del Sisbén, o los niveles equivalentes y las personas pertenecientes a las comunidades NARP, indígenas y Rom no serán sujetos del cobro por la expedición de tarjetas, licencias o matrículas profesionales, que por disposición legal se requieren. El Gobierno nacional reglamentará y definirá la forma de acreditar los requisitos de idoneidad de los técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales de que trata este parágrafo en un término no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación deberá reglamentar la variable de graduados del módulo de población estudiantil del SNIES de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, en especial, lo referente al modelo de quintiles según el número de estudiantes graduados por programa académico, área de conocimiento y núcleo básico de conocimiento. Esto en un plazo no mayor a SEIS (06) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Educación deberá publicar mediante acto administrativo antes del 30 de julio la información consolidada dividida por quintiles del número de graduados en el año inmediatamente anterior, respecto de las profesiones asociadas a colegios y consejos profesionales.

Parágrafo. La tarifa correspondiente a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, así como de inscripción en el registro profesional, dependerá de la vigencia del acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el parágrafo anterior.

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara por Boyacá,
Partido Alianza Verde”.

Siguiente proposición, Presidente.

“Asunto: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 101 DE 2023 C.

Cordial saludo,

Respetuosamente en los términos del artículo 114 de la Ley 5ª de 1991, me permito poner en consideración de la honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al artículo 2° del proyecto de ley, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales así:

Artículo 3°. *Transición.* Los colegios y consejos profesionales, así como las demás entidades que expidan tarjetas, licencias o matrículas profesionales, que por disposición legal se requieren

para la acreditación de un requisito de idoneidad, contarán con un término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Parágrafo transitorio. Durante el término del año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Educación deberá reglamentar y expedir al acto administrativo mediante el cual se publique la información consolidada sobre el número de graduados dividido en quintiles.

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara por Boyacá,
Partido Alianza Verde”.

Presidente, las dos proposiciones han sido presentadas por el doctor Jaime Raúl Salamanca, y como le indicaba, han sido avaladas.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, vamos a votar el artículo 1° que no tiene proposición, ¡Ah, ok!, entonces vamos a votar el artículo 2° con la proposición leída, el artículo 3° con la proposición leída, y el artículo 4°, pues, también como viene en la ponencia.

Entonces, se abre la discusión de esos artículos, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿vota la Comisión los artículos 2°, 3° con las proposiciones leídas, y el artículo 4°?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría se permite certificar, que han sido aprobados los artículos 2°, 3° y 4°, los 2° y 3° con los avales, con las proposiciones perdón avaladas, y el artículo 4°, que no tiene proposiciones.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición no avalada del artículo 1°.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proposición de eliminación, Presidente.

“PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el parágrafo 1° del artículo 1° del Proyecto ley número 101 de 2023 - Cámara, por medio de la cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y o matrículas profesionales.

Hernando González,
Representante a la Cámara,
departamento del Valle del Cauca”.

Presidente, la presente proposición de eliminación ha sido suscrita por el honorable Representante del Valle del Cauca, de Cambio Radical, el doctor Hernando González.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor González, para que nos explique la proposición.

Honorable Representante Hernando González:

Muy buenos días, un saludo para usted Presidente y para la Mesa Directiva, para mis colegas, y para todos los señores y señoras de las UTL. Vea, yo les pido un gran favor, yo lo hablé con el doctor

Carvalho, y efectivamente él dice que no sabe si modifica el cuerpo de este proyecto de ley, pero yo les digo mire, están regulando las tarjetas de todas las profesiones, pero las de los médicos con ese párrafo, resulta que eliminaría las escuelas, los colegios, porque cómo van a expedir tarjetas, pero no tienen derecho a cobrar nada. Entonces, así como se regula en las otras profesiones, también que para la salud se regule, es lo que decimos que se regule, no, es más, que ellos también tienen derecho, y para que no desaparezcan los colegios médicos de Colombia. Yo creo que es lo justo, lo equitativo, y además para que no desaparezca eso, porque ellos de expedir eso, ellos requieren una infraestructura y de dónde van a sacar los recursos. Gracias, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, en discusión la proposición del honorable Representante Hernando González, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Por favor abra el registro de manera nominal, para votar la proposición, votando “SÍ”, se aprueba lo propuesto por el profesor Hernando González, votando “NO”, se niega.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. ¿Cómo vota el señor ponente la proposición de eliminación, sustentada por el doctor Hernando González, doctor Daniel Carvalho?

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Voto positivo.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, votando “SÍ”, se aprueba la proposición, el doctor Daniel Carvalho vota sí, aprobando la proposición.

VOTACIÓN PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1º PL. NÚMERO 101 DE 2023 CÁMARA – HONORABLE REPRESENTANTE HERNANDO GONZÁLEZ:

Por el SÍ:

Caicedo Navas Diego Fernando
 Carvalho Mejía Daniel
 García Ospina Pedro Baracutao
 Garrido Martín Lina María
 Gómez Castaño Susana
 González Hernando
 Hernández Palomino Dorina
 López Tenorio Julián David
 Montaña Arizala Gerson Lisímaco
 Ochoa Tobón Luis Carlos
 Rincón Gutiérrez Haiver
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea
 Torres Romero Dolcey.

Señor Presidente, hay decisión catorce (14) honorables Congresistas, han aprobado la proposición de eliminación, ninguno la ha negado en consecuencia, ha sido aprobada la proposición de eliminación del párrafo.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Démosle lectura a los artículos nuevos que son dos.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Honorable Representante Hernando González, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente. Es para pedirle que con la doctora Lina nos retiramos, porque tenemos bancada.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Honorable Representante, yo le pido el favor, ya en contados minutos vamos a acabar de aprobar este proyecto, y se puede retirar ya para el tercer punto, le agradezco me regalen unos minutos más.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente. Presidente, voy a darle lectura si usted me lo permite, a la proposición que ha sido avalada y de manera siguiente a la que no ha sido avalada Presidente, con su venia.

“PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de tarjetas y/o matrículas profesionales, el cual quedará así:

“Artículo nuevo. Matrícula profesional provisional. Los colegios o consejos profesionales deberán ofrecer a los y las profesionales que soliciten el registro profesional dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de graduación y que manifiesten no tener la posibilidad de pagar el costo completo de la tarjeta profesional, una matrícula o tarjeta profesional provisional, cuya vigencia no podrá exceder (1) año y no podrá costar más de un (1) UVT. Vencido el Registro Provisional el profesional deberá tramitar su Registro Profesional Definitivo, al cual se le descontará el valor pagado por la Matrícula Profesional Provisional.

Para el caso, ante los Colegios o Consejos Profesionales el solicitante deberá, adicional a los requisitos exigidos para el Registro Profesional, declarar que se encuentra en imposibilidad de cubrir el costo total del Registro Profesional Definitivo.

Parágrafo 1º. El tiempo máximo para expedir dicha tarjeta provisional será no mayor a un (1) mes a partir de la solicitud hecha por él o la estudiante.

Parágrafo 2°. *En caso de no cumplir con el término mencionado en el parágrafo anterior de manera injustificada, el consejo profesional no cobrará el costo de la tarjeta provisional.*

Parágrafo 3°. *Durante el periodo de tiempo en el que esté vigente la Matrícula Profesional Provisional, esta tendrá los mismos efectos y beneficios que la Matrícula Profesional Definitiva, incluyendo el reconocimiento como experiencia profesional de la obtenida en ejercicio durante su utilización”.*

Alejandro García Ríos,

Representante a la Cámara por Risaralda”.

Presidente, la presente proposición ha sido suscrita por el honorable Representante Alejandro García Ríos, Representante a la Cámara de Risaralda, del Partido Alianza Verde.

Señor Presidente, el coordinador ponente, estudiada la siguiente proposición, ha determinado avalar la misma, si me permite darle lectura Presidente, para sugerirle respetuosamente poder votar en bloque los mismos.

“PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 101 de 2023 - Cámara, por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de tarjetas y/o matrículas profesionales”.

Artículo nuevo. El artículo 24 de la Ley 1164 de 2007 y modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, quedará así:

“Artículo 24. De la identificación única del talento humano en salud. La identificación del talento humano en salud se consultará por medio del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud se consultará (Rethus). El cumplimiento de los requisitos para ejercer el nivel técnico profesional, tecnológico, profesión u ocupación, se verificará a través del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Rethus).

El costo del proceso de validación, verificación, inscripción por 1ª vez en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud y expedición de tarjeta profesional desmaterializada, será el equivalente a diez (10) Unidades de Valor Tributario (UVT), cuando el número de graduados reportado por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para las profesiones asociadas al colegio o consejo profesional corresponda entre 1 a 3000 mil personas al año y de ocho punto cinco (8.5) UVT para los que reporten un número de graduados de más de 3000, a la fecha de la mencionada solicitud. Para el registro de novedades y duplicados el costo será del 40% del costo por primera vez”.

Hernando González,

*Representante a la Cámara,
departamento del Valle del Cauca”.*

La presente proposición Presidente, ha sido suscrita por el doctor Hernando González,

Representante a la Cámara del departamento del Valle del Cauca.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración estas dos proposiciones con artículos nuevos, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban la Comisión estas dos proposiciones de artículos nuevos?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, han sido aprobadas por unanimidad, de conformidad con la aprobación, Presidente, del proyecto de ley hoy consta de seis artículos, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Título y pregunta, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente. Señor Presidente, título.

Por medio de la cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales. Presidente, ha sido leído el título, no cuenta con proposiciones, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración el título y la pregunta del proyecto de ley, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobado por unanimidad, y es el querer de la Comisión que el presente proyecto de ley continúe su trámite, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siguiente proyecto, señor Secretario, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, *por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.*

El siguiente proyecto de ley fue publicado en las *Gaceta del Congreso del Congreso* número 972 de 2023, y para primer debate en la 1489 de 2023, anunciado el 28 de noviembre de 2023. Señor Presidente, en el presente proyecto de ley obra como ponente coordinador el doctor Daniel Carvalho y como ponentes la doctora Susana Gómez, Eduar Triana, Alfredo Ape Cuello, Luis Carlos Ochoa, Julián López, Pedro Baracutao, Haiver Rincón y Hernández González.

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sírvase, señor Secretario, darle lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

“PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y solicitamos a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Representantes,

Daniel Carvalho Mejía, coordinador ponente; Luis Carlos Ochoa Tobón, Susana Gómez Castaño, Eduar Alexis Triana, Alfredo Ape, Pedro Baracutao, Julián David López Tenorio Haiver Rincón Gutiérrez, ponentes”.

Presidente, ha sido leída la proposición con la que concluye el informe de ponencia, que ha sido suscrita señor Presidente, por el doctor Daniel Carvalho Mejía como coordinador ponente, y como ponente los doctores Luis Carlos Ochoa Tobón, Susana Gómez, Eduar Triana, Alfredo Ape Cuello, Pedro García, Julián López, Haiver Rincón y Hernando González.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar la discusión, se cierra, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobada, por unanimidad.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, muchas gracias nuevamente. Compañeras, compañeros, este es un proyecto de ley que había sido ya discutido por la Comisión Sexta de Cámara, en el periodo pasado, había sido aprobado por la plenaria de Cámara hace menos de un año, pero que también se cayó por tiempos, entonces en compañía del autor Julián Peinado lo retomamos, lo enriquecimos con los comentarios que se habían hecho en la plenaria del año pasado, y lo traemos aquí digamos, en una versión mejorada, ¿qué busca? Es simple compañeros, todos somos peatones, cuando usted sale de su casa por lo menos diez pasos camina y en algún momento todos caminamos, pero no hay un marco legal en Colombia que priorice y proteja a los peatones, y, ¿qué le hace?, ¿eso qué importa? Pues resulta que el año pasado nomás dos mil peatones murieron en las calles de Colombia, ¡Dos mil!, pudo haber sido usted, su sobrina, su primo, su abuelita, y no solo murieron dos mil, sino que casi seis mil quedaron con lesiones graves, que muchas veces incluso peor, ¿entonces qué buscamos? Un

marco legal que proteja al peatón, que fomente la cultura de la caminata, que no solo es un tema de movilidad, sino de salud pública y de salud mental; durante la pandemia a mí lo que me salvó fue salir a dar vueltas, así en la manzana, en la casa, como para poner un ejemplo, y entonces modifica algunas cosas en la Ley 769 de 2002, que es el Código Nacional de Tránsito. Hay un breve video de dos minutos que hicimos para esto, yo le pido allá a la cabina que nos lo pase y quedo atento, en caso de que haya alguna duda o alguna pregunta por parte de los honorables colegas de esta Comisión.

“Inicio de Video

Soy un peatón activo vulnerable cuando salgo a recorrer la ciudad, en este caso donde nos encontramos es un entorno en el cual se presentan muchas barreras y riesgo peatonal en los cruces, es una intersección con mucho flujo vehicular, aquí precisamente estamos debajo de un puente antipeatonal, que es muy complicado el poder acceder a él; porque son solo escalas y eso, pues, demanda mucho esfuerzo para uno como peatón con movilidad reducida, poder hacer uso de la infraestructura. Bueno, te digo sinceramente allá hay unas esquinas en las cuales es muy inseguro pasar uno como peatón, ¿por qué razones? Si tú miras el semáforo cambia muy rápido y las personas que van en la silla de rueda o en muletas, no les da el tiempo adecuado para cruzar, las personas ya mayores de edad se tropiezan y caen prácticamente en la carretera.

Aprobar una ley que favorezca y reconozca las necesidades de los diferentes actores viales, específicamente los más vulnerables es una necesidad latente, para poder aportar a una ciudad que sea mucho más sostenible, más incluyente, porque esto es una belleza, pues, y ojalá lo aprueben; porque aquí una ley para el peatón no la hay. Este proyecto de ley resignifica al peatón que somos todos en Colombia, desde el componente de infraestructura, desde el componente de cultura en la vía, desde el componente también de una corresponsabilidad compartida con los demás actores viales en la vía. Así que, es la voz de muchos ciudadanos local, nacional e internacional, que abogamos para que esta ley realmente sea una realidad en Colombia”.

Fin de Video.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Representante. ¿De cuántos artículos consta este proyecto? Señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el presente proyecto de ley consta de trece (13) artículos, los artículos 1º, los artículos 2º, perdón Presidente, 3, 4, 5, 6 y 8, tienen proposiciones, Presidente, han sido avaladas las proposiciones.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien. Vamos a leer entonces, todas esas proposiciones y votamos en bloque los 13 artículos.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

“Asunto: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 050 DE 2023 C.

Cordial saludo,

Respetuosamente en los términos del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva al artículo 2º del proyecto de ley, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones, así:

Artículo 2º. Principios. Las autoridades de tránsito, definidas en el artículo 3º de la Ley 769 de 2002 -modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010-, tendrán la responsabilidad de maximizar el cumplimiento de los siguientes principios en relación con los peatones:

- 1. Incremento de la movilidad integral. Las personas que viven en comunidades pueden acceder a calles, plazas, edificios y sistemas de transporte público accesible, que contribuyan a la inclusión social, solidaridad y democracia.*
- 2. Diseño y gestión de espacios y lugares para las personas. Todas las comunidades deben acceder a un entorno ajustado a sus necesidades, para poder disfrutar libremente de un entorno sano y con mejoramiento de integración de las redes peatonales.*
- 3. Reducción del peligro de atropellos. Las comunidades deben acceder a calles que sean diseñadas para prevenir siniestros viales, que sean agradables, seguras y adecuadas para la gente que anda, específicamente niños y personas mayores o con movilidad limitada.*
- 4. Mejoramiento de la sensación y seguridad personal. Las comunidades deben acceder a un entorno urbano bien mantenido y vigilado que reduzca la inseguridad personal y el temor a usar el entorno.*
- 5. Desarrollo de una cultura del caminar. Fomentar activamente a todos los miembros de la comunidad el ejercer ser peatón en todos los ámbitos posibles. Se debe sensibilizar la ciudadanía sobre el rol de peatón como actor prioritario y mayormente vulnerable dentro de la pirámide de la movilidad.*
- 6. Aumentar el apoyo a las instituciones. Las comunidades requieren que las autoridades los apoyen y salvaguarden la capacidad y la elección de caminar.*

Así mismo, las instituciones deben comprometerse a un plan de acción claro, conciso y detallado para fomentar la cultura del caminar para el peatón y los demás actores viales.

- 7. Perspectiva de género. Las comunidades deben acceder a programas de cuidado y prevención del peatón que incluyan las perspectivas de género en su planeación, formulación y ejecución, de manera que estos programas respondan a las barreras culturales y ambientales que afectan la movilidad peatonal. La estrategia para promover la construcción de pasos peatonales a nivel seguros en todo el territorio nacional incluirá esta perspectiva de género.*
- 8. Participación. La comunidad en general debe participar en los procesos de planeación, formulación y ejecución de los programas de cuidado y prevención del peatón, así como en la estrategia para promover la construcción de pasos peatonales a nivel seguros en todo el territorio nacional.*
- 9. Seguridad vial. Implica abordar un enfoque del sistema seguro, mediante acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o lesiones de los peatones, con implicaciones en el diseño de las infraestructuras peatonales, como la iluminación y la visibilidad.*
- 10. Continuidad, conectividad y simplicidad en las infraestructuras. Implica garantizar que la infraestructura sea universal desde el origen hasta el destino, esto supone el uso de señalética e infraestructuras accesibles, especialmente en los cruces.*

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá,

Partido Alianza Verde”.

“PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

Artículo 3º. Definiciones. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 769 de 2002 en lo referente a la definición de “peatón” y agregando la definición de “espacio público”, el cual quedará así:

Artículo 2º. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...) Espacio público: Conjunto de inmuebles públicos, de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden

los límites de los intereses individuales de los habitantes. (...)

Peatón: Es el se define como la persona andante del espacio público sin distinción de edad, sexo, género o condición física. (...)

*Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.*

Tercera proposición.

“Asunto: Proposición modificatoria al numeral 6 del artículo 4° del Proyecto de Ley número 050 de 2023, Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones.

Respetado Secretario:

En el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que como Representante a la Cámara nos asisten, nos permitimos radicar la siguiente:

Proposición modificativa al numeral 6 del artículo 4° del Proyecto de Ley número 050 de 2023, Cámara.

Modifíquese el numeral 6 del artículo 4° del Proyecto de Ley número 050 del 2023, Cámara el cual quedará así:

“(…)

6. Transitar por los túneles, puentes vehiculares y viaductos de las vías férreas.

Justificación

Por un error de digitación la expresión vehicular, que viene consagrada desde la radicación del proyecto, no quedó estipulada en el texto propuesto para primer debate, por lo tanto, con la proposición se busca corregir el error.

Julián Peinado Ramírez, Representante a la Cámara, departamento de Antioquia, autor del proyecto; Daniel Carvalho Mejía, Representante a la Cámara, departamento de Antioquia, coordinador ponente del proyecto”.

“Proposición

Modifíquese el párrafo 1° del artículo 4° del Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Además de las prohibiciones generales a los peatones, en relación con el STTMP, estos no deben ocupar la zona de seguridad y corredores exclusivos están adicionando exclusivos de tránsito de los vehículos del STTMP, fuera de los lugares expresamente autorizados y habilitados para ello.

*Diego Fernando Caicedo Navas,
Representante a la Cámara por
Cundinamarca”.*

“PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

Artículo 5°. Agréguese el artículo 58A a la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 58ª. Derechos de los peatones. Los peatones tienen derecho a:

- 1. Progresividad. Los peatones tienen derecho a que las reformas, modificaciones y mantenimiento que las autoridades realicen en espacio público prioricen progresivamente sus necesidades.*
- 2. ~~Inclusividad~~ Inclusión. Las personas en situación de discapacidad o en situación de movilidad reducida tienen derecho a que se tomen medidas específicas que les permitan ~~toda movilidad posible en el espacio público~~. El acceso a los espacios públicos sin barreras ni límites.*
- 3. Uso efectivo del espacio público. Los peatones tienen derecho al uso efectivo del espacio público en condiciones que garanticen su salud, seguridad, y tranquilidad.*
- 4. Prioridad. Los peatones tienen derecho a llevar la vía en caso de que haya un conflicto con un vehículo. Así mismo, podrán cruzar por cualquier punto de la vía, incluso sin que haya un paso establecido, siempre y cuando no ponga en peligro su vida, ni la de otros actores viales.*
- 5. Equidad. Los peatones tienen derecho a unos tiempos semafóricos de cruce que contemplen las diferentes dinámicas de afluencia peatonal en las vías.*
- 6. Difusión: Los peatones tienen derecho a recibir por parte del Estado toda la información necesaria sobre los derechos y prohibiciones del peatón, a través de los canales más idóneos y a partir de los primeros niveles de enseñanza escolar.*

*Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.*

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Siguiente proposición, Presidente.

“Asunto: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 050 DE 2023 C.

Cordial saludo,

Respetuosamente en los términos del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al artículo 6° del proyecto

de ley, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones, así:

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales. Los peatones que se enuncian a continuación podrán ser acompañados, al cruzar las vías por personas mayores de dieciséis años, a excepción de los menores de 6 años, así como las personas que encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos, quienes siempre deberán contar con acompañamiento.

1. ~~Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.~~
2. Los mayores de seis (6) años.
3. Los adultos mayores.
4. Las personas en situación de discapacidad.

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara por Boyacá,
Partido Alianza Verde”.

“Asunto: PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Cordial saludo,

Modifíquese el artículo 8° del proyecto de ley, por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 7°. Prohibición de construcción de puentes o pasos peatonales a desnivel en vías urbanas del país. A partir de la entrada en vigencia de presente ley, queda prohibida la construcción de puentes peatonales o pasos peatonales a desnivel en vías del sistema vial urbano.

Parágrafo 1°. Se exceptúan de esta prohibición las autopistas y vías de primer orden.

Parágrafo 2°. Los proyectos de construcción de puentes o pasos peatonales a desnivel en vías del sistema vial urbano que estuvieran en etapa de Aviso de Convocatoria en el momento de entrada en vigencia de la presente ley seguirán su curso.

Parágrafo 3°. Los puentes o pasos peatonales a desnivel existentes en vías del sistema vial urbano que se deterioren con el tiempo no tendrán repotenciación, y deberán ser remplazados por cruces peatonales a nivel.

En los casos en los que por las se imposibilite la presente prohibición debido a las condiciones de circulación críticas, la Secretaría de Movilidad de la entidad territorial, o quien haga sus veces, deberá presentar un estudio que justifique la construcción de un paso peatonal a desnivel, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11 del Decreto número 798 de 2010, o la norma que

la modifique o sustituya, y la demás normativa que le sea aplicable.

*Pedro Baracutao García Ospina,
Representante por Antioquia,
Comunes – Pacto Histórico”.*

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones en relación al proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces, en consideración los trece (13) artículos, con las proposiciones leídas por la Secretaría, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobado por unanimidad, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Título y pregunta, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Título.

Por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título Presidente, que no tiene proposiciones.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración el título y la pregunta, ¿sí es querer de la Comisión que este proyecto continúe su trámite y pase a segundo debate?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría se permite certificar que ha sido aprobado por unanimidad y es el querer de la Comisión, que el presente proyecto de ley continúe su trámite, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. Los informes.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente. Tercer punto. Consideración aprobación del dictamen resultado de la evaluación del informe de gestión 2022-2023, allegado por el Ministerio de Transporte y presentado por la Subcomisión que, para tal fin, designó la Mesa Directiva. Integrantes de la subcomisión el honorable Representante a la Cámara que obra como coordinador, el doctor Diego Caicedo Navas, Representante a la Cámara de Cundinamarca, del Partido de la U, el doctor Ciro Rodríguez Pinzón y el doctor Cristóbal Caicedo Angulo.

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Diego Caicedo.

Honorable Representante Diego Fernando Caicedo Navas:

Muchas gracias, Presidente. Bueno en general, el informe presenta las diferentes acciones realizadas por el Ministerio de Transporte, enmarcadas en sus propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante, observamos en el informe que carece de líneas base, metas claras, avance en el cumplimiento de las metas en el periodo concreto de la vigencia 2022-2023. Los cortes temporales de las acciones presentadas son difíciles de identificar, no se identifica la población beneficiada, tampoco se detalla cómo las acciones realizadas apuntan a los objetivos planteados por el Ministerio de Transporte, y no dan razón del recurso humano de planta y de contratistas del Ministerio.

Por último, el informe no presenta conclusiones de gestión de necesidades y oportunidades de mejora para el siguiente periodo. Por lo anterior observamos, que el informe no cumple con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto al informe de rendición de cuentas.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración el informe presentado por el honorable Representante Diego Caicedo, el doctor Ciro Rodríguez, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el informe que presentó el doctor Diego Caicedo?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría se permite certificar que ha sido aprobado por unanimidad.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Anuncio de proyectos de ley de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Siguiendo sus instrucciones, señor Presidente, anuncio los proyectos de ley que se debatirá en la siguiente sesión.

Proyecto de ley 115 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, se establece garantías constitucionales en el proceso de fotodetecciones y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 103 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 187 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las prácticas y habilidades artesanales de la subregión de la depresión momposina bolivarense y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 178 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del municipio de Malambo en el departamento del Atlántico, se rinde homenaje a sus habitantes, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación; sus piezas arqueológicas, la Parroquia de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora del Carmen, las fiestas patronales de Santa María Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 209 de 2023 Cámara, por medio del cual se imparte la enseñanza de la lengua creole en las instituciones educativas públicas y privadas del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyecto de Ley número 137 de 2023 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para la recuperación de tecnología para la niñez.

Proyecto de Ley número 214 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 219 de 2023 Cámara, 309 de 2023 Senado, por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.

Proyecto de Ley número 059 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 105 de 1993 y se establece una tarifa diferencial en la estación de peajes de los municipios de los departamentos de la región Caribe, en días domingos y festivos.

Proyecto de Ley número 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta el municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como cuna del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 188 de 2023 Cámara, 92 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen las pautas de la política nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción, de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 172 de 2023 Cámara, por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 160 de la Ley 169 del 2002 modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Legislativo 575 de 2020.

Han sido anunciados los proyectos de ley, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señora Subsecretaria. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor, Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, proposiciones. Quinto. Lo que propongan los honorables Representantes. Presidente, obra una proposición que ha sido radicada por...

Presidente – Julián David López Tenorio:

Darle lectura, por favor, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Por el honorable Representante Pedro García. Presidente, con su venia.

“Bogotá, 26 de noviembre de 2023

Honorable

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO

Representante a la Cámara

Presidente Comisión Sexta Constitucional

Referencia: proposición para la realización de la audiencia pública sobre acceso y formalización de la tenencia de la tierra en el municipio de Acandí.

En mi condición de Congresista de la República y con fundamento en lo establecido en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Honorable Comisión Sexta Constitucional se apruebe la realización de una audiencia pública en el municipio de Acandí, Chocó el 16 de diciembre de 2023 que tiene como objeto abordar el tema del acceso y la formalización de la tenencia de la tierra, en un municipio costero que tiene importante diversidad étnica y riqueza ambiental.

Esta proposición se hace con el objetivo de establecer un espacio de diálogo con las comunidades campesinas, pesqueras, comunidades étnicas y comunidad en general, que demandan un espacio en el que pueda exponer sus necesidades y, así, construir rutas de apoyo y de compromiso frente a las problemáticas sobre el acceso y la formalización de la tierra además de los diversos usos que hoy tiene el territorio.

Finalmente, esperamos contar con el apoyo desde la Comisión para convocar a la Alcaldía y la Gobernación tanto en ejercicio como las recién electas, Ministerio de Interior, la Agencia Nacional

de Tierras, la Sociedad de Activos Especiales, Ministerio de Ambiente y Parques Nacionales Naturales; así como extender la invitación para la asistencia de los y las Congresistas.

Del Congresista,

Pedro Baracutao García Ospina,

Representante a la Cámara – Antioquia”.

La presente proposición ha sido suscrita por el honorable Representante del Partido Comunes, el doctor Pedro García Ospina.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Pedro Baracutao, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la presente proposición ha sido aprobada por unanimidad.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siendo las once y diecinueve (11:19 a. m.) Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, se ha agotado el Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

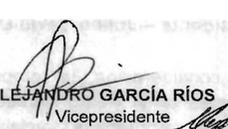
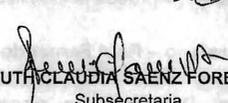
Siendo las once y diecinueve (11:19 a. m.) de la mañana, del día miércoles 29 de noviembre del 2023, se levanta la sesión y se cita por Secretaría.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Les pido el favor, de que nos quedemos dos minutos, porque vamos a cantarle con una torta a nuestro querido Secretario Raúl Rodríguez, Partido Liberal Colombiano.

 JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO Presidente	 ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Vicepresidente
 RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN Secretario General	 RUTH CLAUDIA SAENZ FORERO Subsecretaria